



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con veintiséis minutos del día 17 de abril de 2024, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2024-0030** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente:

1-Si es cierto como, a fecha de 11 de marzo de 2016, \_\_\_\_\_ mantenía una garantía con ustedes, afianzada por \_\_\_\_\_ 2-Si es cierto como, con posterioridad a dicha fecha, eran ustedes conocedores de que las contragarantías bancarias otorgadas por \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_ no habían sido ampliadas en consonancia a la prórroga acordada entre \_\_\_\_\_ y ustedes, y que, por tanto, ante la existencia de riesgo y tras esperar más de un año, \_\_\_\_\_ ejecutó su contragarantía. 3- Si es cierto como ustedes y \_\_\_\_\_, fueron conocedores de que, en fecha de 21 de julio de 2016, \_\_\_\_\_ entró en situación concursal, de la cual no saldría, y que la misma agravó la situación de riesgo, tanto de la devolución de las cantidades adelantadas por ustedes, como de la correcta ejecución de los trabajos pactados en el contrato . 4- Con exhibición de documentos n° 20 y 28 de la demanda, diga si los documentos que se le exige son veraces y existen copia de los mismos en sus expedientes, y si, en la fecha de la ejecución de los avales por parte de CNR, mediante cartas de 17 de octubre de 2017, ya existía una reclamación previa a \_\_\_\_\_ por la existencia de riesgo evidente. Y así mismo, certifique si con anterioridad al mes de noviembre de 2017 existió algún tipo de reclamo a la entidad Seguros del Pacífico, S.A. por incumplimiento del contrato n° CNR-LPJNT-05 / 2013-CNR-BCIE "Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles en los Departamentos de San Vicente y Usulután.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

*JML*



---

Lic. Jorge Martínez Lacayo  
Oficial de Información